

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5773 Expediente autorización.

En este organismo se tramita expediente de autorización para la modificación de las características de la concesión otorgada para el aprovechamiento de la conocida como fuente de El Portichuelo, consistente en la puesta en marcha con carácter complementario de un antiguo sondeo existente en la finca, denominado pozo viejo, según lo dispuesto en el artículo 64 del texto refundido de la Ley de Aguas y el 143 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Titulares: Juan Luis Amor Sastre, Manuel Ramón y Amalia Aguilera Egea y Antonio Aguilera Guirao

Paraje: El Campillo y Venta El Miñano

Termino municipal: Moratalla

Provincia: Murcia

Acuífero: 07.37.182 Anticlinal de Socovos y fuente el Portichuelo.

Uso: Regadío y uso doméstico de 11 viviendas.

Superficie regable: 53,6 ha

Volumen anual: 220.752 m³ (Regadío: 215.252 m³/año; Uso doméstico: 5.500 m³/año)

Características de captaciones:

Fuente El Portichuelo: Coordenadas UTM: 606300.4235100

Caudal instantáneo: 10 l/s

Pozo viejo: Coordenadas UTM: 608500.4234200

Profundidad: 150 m; Diámetro: 500 mm

Bomba electrosurgida: 15 CV situada a 120 m de profundidad; Caudal instantáneo: 7 l/s

Condiciones específicas: Fuente del Portichuelo y sondeo viejo. Las aguas se destinan en un volumen de 5.500 m³/año al uso de 11 viviendas pertenecientes a Juan Luis Amor Sastre, con una dotación por vivienda de 500 m³/año, 185.252 m³/año para el riego exclusivo de 47,6 ha del resto no segregado de la hacienda de El Campillo con una dotación media de 3.828,8 m³/ha/año y 30.000 m³/año para el riego exclusivo de la Venta El Miñano, determinado como consecuencia del riego de una superficie de 6 ha con una dotación media de 5.000 m³/ha/año. Los volúmenes parciales y dotaciones que se señalan tienen un carácter orientativo, repartiéndose las aguas de la fuente entre los diferentes titulares del aprovechamiento conforme a los usos, costumbres y pactos tradicionales, correspondiendo un día de cada tres a los Sres. Aguilera y dos días de cada tres al Sr. Amor Sastre. Las aguas del sondeo del sondeo se utilizan para complementar los caudales de la fuente en las épocas en que ésta no sea capaz de mantener el aprovechamiento en los términos de la concesión de que dispone. A estos efectos se encuentra terminantemente prohibida la explotación del sondeo cuando la fuente aporte un caudal instantáneo superior a 10 l/s. El caudal máximo a extraer del sondeo no podrá bajo ninguna circunstancia superar los 173.448 m³/año, ni conjuntamente con las aguas de la fuente los 220.752 m³/año.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 13 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.